



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 210

Radicado No. 2017-00081-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo adelantado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **MARIA EUGENIA NARVAEZ ESTRADA**, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito venció, dentro del mismo la parte demandada no presentó objeción alguna. Provea.

El Guamo Bolívar, 25 de octubre de 2021.

**BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.
SECRETARIO**

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA EUGENIA NARVAEZ ESTRADA.

Asunto: Aprobación adicional del crédito.

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, ello por valor de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$3.028.770) que corresponde a intereses de mora causados desde el 6 de diciembre de 2019 al 13 de septiembre de 2021, respecto al pagare Nº 016546100001397.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO.
JUEZ**

